

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgadas, dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Hmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 22 de enero de 1966 por la que se confirma la existencia de las servidumbres radioeléctricas de la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria).

De conformidad con lo que dispone la Ley 48/1960, sobre Navegación Aérea, y en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, sobre Servidumbres Radioeléctricas, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IX de la Ley 48/1960 y en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1956, se confirma la existencia en la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria) de las Servidumbres Radioeléctricas previstas y definidas en las precitadas disposiciones.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones, el Servicio de Obras Militares remitirá al Gobernador civil para su curso a los Ayuntamientos afectados los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 22 de enero de 1966.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,842	60,022
1 Dólar canadiense	55,685	55,852
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	167,802	168,307
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	120,342	120,704
1 Marco alemán	14,906	14,950
100 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florín holandés	16,542	16,591
1 Corona sueca	11,574	11,608
1 Corona danesa	8,688	8,714
1 Corona noruega	8,377	8,402
1 Marco finlandés	18,585	18,640
100 Chelines austriacos	231,452	232,148
100 Escudos portugueses	209,243	209,872

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 590 viviendas de renta limitada en el barrio Pan Bendito (Madrid).

Publicado el Decreto 2283/1965, de 11 de septiembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo de 590 viviendas de renta limitada en el barrio Pan Bendito (Madrid), y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Terrenos situados en el barrio Pan Bendito, delimitados por la Unidad Vecinal de Absorción de Pan Bendito, Camino Viejo de Leganés y colonia Velázquez, con una superficie de 26.082,42 metros cuadrados.

Parcelas 48 y 49.—Propietaria: Doña María Cruz Prieto y Odiaga.

Parcelas 50 y 51.—Propietarios: Herederos de don Paulino J. Herrero Cristóbal.

Parcelas 52 y 53.—Propietarios: Herederos de doña Virtumira Salabert y Sola.

Parcela 54.—Propietario: Don Agustín Ortiz Cotera.

Parcela 55.—Propietarios: Herederos de doña Virtumira Salabert y Sola.

Parcela 56.—Propietario: Don Agustín Ortiz Cotera.

Parcela 57.—Propietario: Don Francisco Villar Blas.

Parcela 58.—Propietaria: Doña Inocencia Sánchez Sala.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día 10 de febrero se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—411-A.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de una vivienda, Premio Familia Numerosa, en Firgas (Las Palmas).

Por la presente se hace público que han sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de una vivienda, Premio Familia Numerosa, en Firgas (Las Palmas), a favor de don Adolfo Melián Arencivia, en la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (274.362,50 pesetas), con una baja igual al 4 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—371-A.